Alcaldía de Ocaña | Secretaría General

AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. SG MIN C 018 DE 2025

.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA DE LOS CIUDADANOS PARA UNA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DEMOCRACIA EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

LA SECRETARIA GENERAL se permite informar que al presente proceso realizaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES.

PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ARDILA & GALEANO ASOCIADOS SAS	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME TERRITORIAL OCAÑA
TRIBU RESTO BAR SAS	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME TERRITORIAL OCAÑA
CARLOS ALVARADO QUINTERO	CUMPLE	LIMITACIÓN MIPYME TERRITORIAL OCAÑA

Este despacho se permite comunicar que,

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la limitación territorial procese según lo establecido a mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, en este caso en el Municipio de Ocaña, y teniendo en cuenta que se allegaron mínimo dos limitaciones a mipymes territoriales en el municipio de Ocaña, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

Dado lo anterior, el presente proceso de contratación es limitado a MIPYMES TERRITORIALES MUNICIPIO DE OCAÑA, toda vez que fueron recibidas mínimo dos (2) y

en este caso tres (3) solicitudes validas de limitación del proceso a MIPYMES TERRITORIALES.

Dada en el Municipio de Ocaña- Norte de Santander a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

Proyectó: YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA, Contratista
Revisó CAROLAITH BARBOSA - Asesor Jurídico externo
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA - secretaria de general